

ORDENANZA N° 321/81

VISTO:

La solicitud de exención de la tasa General de Inmuebles presenta por ENCONTEL y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe ha dispuesto eximir a dicha Empresa del pago de Impuestos Provinciales por Decreto N° 1235/81;

Que resulta conveniente acordar idéntica excepción a nivel Municipal;

Por todo ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Exímase a ENCONTEL del pago de la tasa General de Inmuebles por el término de cinco años a partir del 1º de Enero de 1981, por el lote N° 8 de la Manzana 71 del Catastro Municipal.

Art. 2º) La presente será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA